



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial N° 136-2021-UNJ **Jaén, 6 de diciembre del 2021**

VISTO: El Oficio N°965-2021-UNJ/P, de fecha 2 de diciembre de 2021, Oficio N° 1692-2021-UNJ-P/DGA de fecha 2 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, INFOBRAS es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas; dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas;

Mediante Resolución de Contraloría N°234-2013-CG, se aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA- Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS, que tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas a través de un registro, articulación y publicidad de información por parte de las Entidades Públicas;

Que, en la citada Directiva señala en el numeral 5.6, que es deber de las Entidades Públicas del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto, en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4, en los términos y oportunidades establecidos en la presente Directiva; por su parte el numeral 6.1 de la misma Directiva establece que para acceder al Sistema Infobras la entidad designara a los funcionarios de la Unidad Orgánica responsable de la Ejecución de obra o quien haga sus veces, debiendo tramitar la CGR, mediante documento oficial, la creación de su usuario a través del formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuentas de usuarios (Anexo 1) que se encuentra publicado en el Portal INFOBRAS;

El Registro de la Información en el Registro INFOBRAS, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios responsables del registro de la información. El incumplimiento de dicha obligación se sujeta a lo establecido en la normativa que regula las infracciones y sanciones emitidas por la Contraloría General de la Republica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Presidencial N° 136-2021-UNJ **Jaén, 6 de diciembre del 2021**

Que, el Registro de la Información en el Registro INFobras, es de carácter obligatorio por lo que se hace necesario y oportuno designar al Ing. Frank Roy Meza Palomino, como USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFobras, dicha designación se informará a la Contraloría General de la Republica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Frank Roy Meza Palomino – Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, con DNI N° 44024729, CIP 220110, correo electrónico Frank@unj.edu.pe, como **USUARIO LIDER PARA EL SISTEMA DE INFobras**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, informar la designación del Ing. Frank Roy Meza Palomino a la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



O. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente